



**RESOLUCIÓN DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN**

**PREVIO A LA ADJUDICACIÓN**

**PARA EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN DE MANTENIMIENTO TIPO R3 EN  
ENGANCHES DE REMOLQUE DE LA SERIE 4200 DE METROVALENCIA**

*Expediente 23/117*

1.- El día 6 de febrero de 2024, se autoriza la licitación, bajo el expediente de contratación 23/117, el procedimiento abierto contando con los informes preceptivos del Jefe del Área de la unidad proponente, informe jurídico del PCAP, y visto bueno de la Unidad de Contratación para el “Servicio de intervención de mantenimiento tipo R3 en enganches de remolque de la serie 4200 de Metrovalencia”, cuyo presupuesto base de licitación para 2 anualidades es de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (55.600,00€), IVA excluido, siendo el mismo el valor estimado del contrato, según lo establecido en el art. 101 de a LCSP, y con el siguiente detalle:

		Importe total
Presupuesto de licitación	Importe base	55.600,00€
	Tipo IVA aplicable (21%)	11.676,00€
	Importe total	67.276,00€
Valor estimado del contrato	IVA excluido	55.600,00€

2.- Con fecha 29 de febrero de 2024, el técnico encargado de la valoración de las ofertas, hace entrega a los componentes de la Mesa del estudio efectuado con la valoración de la documentación evaluable automáticamente, con los resultados que se indican a continuación:

Posición	Empresa	Puntuación
<b>1</b>	VOITH TURBO, S.A.U.	80

3.- Con fecha 7 de marzo de 2024, la Mesa de Contratación se reúne elevando propuesta de clasificación de las ofertas admitidas para el contrato de la licitación antes referida, a favor de la mercantil VOITH TURBO, S.A.U., por ser la única oferta presentada y admitida y cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos que rige la licitación.

4.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP, a fecha de la firma de la presente resolución, no tengo directa ni indirectamente interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete mi imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Por todo ello, esta **GERENCIA** en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de FGV de día 9 de enero de 2024, y en el ejercicio de las facultades delegadas en virtud de lo dispuesto en la Resolución de día 18 de febrero de 2021,

**RESUELVE** la clasificación de las ofertas admitidas al mencionado procedimiento, procediéndose al requerimiento de documentación previo a la adjudicación, siendo la oferta económicamente más ventajosa para los intereses de FGV la presentada por la mercantil VOITH TURBO, S.A.U., por ser la única oferta presentada y admitida y cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos que rige la licitación y por importe que de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS (55.512,00€), IVA excluido.

El Director Gerente